

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 1298

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, veinticinco de (25) de octubre del año
dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: YEISON ELICER CASTILLO GONZALEZ
Demandada: LUISA FERNANDA MURILLO CARDONA.
NNA: I.C.M
Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00313-00

Mediante acta reparto de fecha 17 de octubre del 2023, fue radicada la demanda disminución de cuota alimentaria, con sus respectivos anexos, los cuales fueron estudiados de manera detallada, para darle el trámite correspondiente.

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el juzgado que en los hechos de la demanda relaciona que, en el Juzgado Segundo de Familia de Cartago Valle, se llevó proceso de revisión de cuota alimentaria, en contra del señor YEISON ELICER CASTILLO GONZALEZ, con radicado N° 76-147-31-10-002-2015-00072-00, en el que se profirió la Sentencia N° 139, con fecha de 28 de septiembre del 2015, en favor de la menor I.C.M.

Por lo anterior, y como quiera que el artículo 397 # 6 precisa que las peticiones de incremento, disminución y exoneración se tramitaran ante el mismo juez, este despacho judicial carece de competencia para conocer del asunto y ordenara la remisión del proceso al Juzgado Segundo de familia de Cartago Valle para lo correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR por competencia, la presente demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, presentada por el señor YEISON ELIECER CASTILLO GÓNZALEZ, a través de apoderado judicial.

2º) ORDENAR la remisión del link del expediente al Juzgado Segundo de Familia de Cartago Valle del Cauca, para que asuman su conocimiento.

Ejecutoriado el presente auto, cancélese la radicación en los libros electrónicos del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **OCTUBRE 26 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **160** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

**Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db0ced88cc7046327132114274e83b22e758a1cd190ea3d936381c3f4dae05b**

Documento generado en 25/10/2023 04:12:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**